



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- LABORAL**
DEMANDANTE: RAMIRO ORTIZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2014 - 01355

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

El proceso de la referencia fue admitido el día 21 de octubre de 2014 y notificado el día 6 de diciembre de 2014, la entidad demandada dio respuesta el día 30 de enero de 2015, sin embargo observa el Despacho que la apoderada de la entidad demandada no aportó el poder.

Por lo cual, se requiere a la apoderada del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, aporte el poder debidamente conferido para actuar dentro del presente proceso.

Si dentro del plazo concedido no aporta el poder, no se tendrá en cuenta la contestación.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

L.C

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria